



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo**

VILLA DE MERLO, S.L., 21 de abril de 2025

VISTO:

El EXPE 2933/2025 mediante el cual la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo eleva propuesta de Proyecto de SERVICIO DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL- FTU, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2014 la Universidad Nacional de San Luis, en reconocimiento de la inclusión como eje central de la política de gestión institucional, incorpora el denominado "Proyecto: Servicio de Atención Materno. Infantil FCEJS-FICA", como una acción tendiente a la promoción de actividades que garanticen el cumplimiento de la misión y propósitos institucionales.

Que año a año la comunidad de la Facultad de Turismo y Urbanismo ha percibido este beneficio proveniente del proyecto mencionado en una estrecha vinculación con las Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias -FICA- y la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales -FCEJS-.

Que la Decana de la Facultad considera oportuno y pertinente contar con un proyecto propio dirigido a la comunidad de la Facultad de Turismo y Urbanismo como un beneficio y complemento de la acción familiar para el desarrollo integral de las niñas y los niños, mientras sus madres y padres desarrollan actividades dentro del ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que según lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, lo solicitado se encuadra en el Subárea Estratégica Planeamiento, Organización, Comunidad y Bienestar Universitario cuyo objetivo 4 establece "*Construir una política institucional dirigida a promover el cuidado integral de las personas*".

Que la Universidad Nacional de San Luis pretende el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas que contribuyan a la generación de hábitos de vida saludable, la cultura del autocuidado, el sano disfrute del tiempo libre y la protección de la salud, a nivel individual y colectivo.

Que la elaboración de la propuesta se realizó en forma conjunta con la Secretaría de Bienestar y Asuntos Estudiantiles de Rectorado.

Que la Secretaría Administrativa y de Infraestructura, Secretaría General y Secretaría Académica de la Facultad realizaron aportes a la propuesta.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo**

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento, Presupuesto y Cuentas, y Comisión de Asuntos Estudiantiles, analizado el expediente y entendiendo la importancia de brindar el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis a todos los miembros de la comunidad universitaria, recomiendan avalar la creación del proyecto Servicio de atención materno infantil- FTU.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 16 de abril de 2025, hizo suyo el dictamen de las Comisiones y aprobó por unanimidad la propuesta de creación del proyecto Servicio de atención materno infantil- FTU.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CREAM el Proyecto **SERVICIO DE ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL FTU** destinado a todos los miembros de la comunidad universitaria que tengan hijos o hijas entre 45 días y hasta los 3 años inclusive y asistan a cualquier jardín maternal, según las características detalladas en el ANEXO que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

AG

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretaria Administrativa y de Infraestructura a/c de Secretaría General, Lucía Villarroel.



Facultad de Turismo y Urbanismo

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

ANEXO

1-FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta surge teniendo en cuenta la necesidad de atender la problemática tanto del personal como de estudiantes de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, entendiendo su realidad laboral y los diversos condicionamientos para acceder al pago de cuidados infantiles. Este proyecto emerge como respuesta a una problemática social importante y a una demanda conocida de la comunidad universitaria que se configura ante la imposibilidad de los padres y madres de contar con un lugar o persona adecuada que puedan cuidar de sus hijos e hijas mientras trabajan o estudian, concibiendo a este beneficio sobre la base del derecho de las personas a estudiar y/o desarrollarse laboral y profesionalmente y de los niños y niñas a recibir un cuidado adecuado y educación favoreciendo su proceso de socialización.

La propuesta se enmarca en los siguientes propósitos institucionales de la Universidad:

- Promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente.

- Fortalecer el egreso de estudiantes a través de políticas que aseguren la igualdad de oportunidades y condiciones en el ingreso y la permanencia.

- Impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional.

El presente proyecto contempla la posibilidad de acceder a un beneficio que facilite el acceso de los niños y niñas entre los 45 días y 3 años de edad inclusive, a jardines maternos infantiles públicos o privados. La comunidad de la Facultad ha tenido la posibilidad de acceder a las Becas a través de las unidades académicas del Centro de Villa Mercedes Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales por no contar hasta el momento con una normativa propia para este beneficio.

2-OBJETIVOS

Objetivo general:

- Dar respuesta a las necesidades de cuidados y educación de los hijos e hijas de los miembros comunidad de la Facultad, mediante el otorgamiento del beneficio de servicio materno-infantil.

Objetivos específicos:

- Facilitar el acceso de los hijos e hijas del personal y estudiantes de la FTU a jardines materno-infantiles.

- Favorecer el proceso de desarrollo personal, laboral y profesional de la comunidad universitaria.

3-GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES

Personal docente y nodocente

La Secretaría General tendrá a su cargo la recepción de solicitudes del beneficio del personal docente y nodocente. Posteriormente, dichas solicitudes serán verificadas conjuntamente entre la Secretaría General y la Secretaría Administrativa y de Infraestructura.



Facultad de Turismo y Urbanismo

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Realizada la evaluación se protocolizará la nómina de adjudicatarios. La Secretaría Administrativa y de Infraestructura tendrá a cargo el control de la presentación mensual de la nómina adjudicatarios del beneficio.

Estudiantes

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario a través del Departamento de Becas y Trabajo Social se encargará de la evaluación de las solicitudes de los estudiantes y control de la presentación mensual de la nómina de adjudicatarios del beneficio. Realizada la Evaluación elevará la nómina a la Facultad de Turismo y Urbanismo la cual protocolizará la nómina de adjudicatarios.

4-BENEFICIARIOS

Directos: Personal docente, nodocente y estudiantes de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Indirectos: Hijos e hijas de los miembros de la comunidad universitaria de la FTU de entre 45 días y 3 años de edad inclusive.

5-CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará anualmente en el mes de abril. Las solicitudes deberán presentarse por Mesa de Entradas de la Facultad.

6-DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Becas para el personal docente y nodocente

- Nota dirigida a Decanato solicitando el beneficio
- Formulario de solicitud
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Fotocopia del último recibo de sueldo
- Fotocopia de partida de nacimiento del/los hijos e hijas por el/los cual/es se solicita el beneficio
- Fotocopia de DNI de los/as menores a cargo
- Fotocopia del calendario de vacunación actualizado
- Constancia de inscripción anual al establecimiento
- Comprobante de pago mensual

Becas para estudiantes

- Nota dirigida a Decanato solicitando el beneficio
- Formulario de solicitud
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Constancia de estudiante regular
- Fotocopia de partida de nacimiento del/los hijos e hijas por el/los cual/es se solicita el beneficio
- Fotocopia de DNI de los/as menores a cargo
- Fotocopia del calendario de vacunación actualizado
- Constancia de inscripción al establecimiento
- Comprobante de pago mensual



Facultad de Turismo y Urbanismo

Todos los meses deberá presentarse el comprobante de pago de la institución a la que asiste el menor a quién corresponda.

7-REQUISITOS PARA ESTUDIANTES DE LA FTU

Los/as estudiantes aspirantes al momento de presentar la solicitud del beneficio deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser ingresante o estudiante regular de primero al último año de alguna carrera de la FTU.
- Los mayores de 25 años sin título de estudios secundarios, que hayan cumplido con los requisitos de admisión en alguna de las carreras de la FTU.
- Tener hijos menores a su cargo (entre 45 días y 3 años de edad) independiente del número de hijos.
- No podrán inscribirse los estudiantes que, de acuerdo al año de ingreso a la Universidad, hayan superado la duración teórica de la carrera más la mitad de la misma. Aquellos alumnos que no cumplan con este ítem serán evaluados como casos excepcionales.

Condiciones para mantener el beneficio

Para conservar el beneficio durante el periodo por el cual fue otorgado, el beneficiario deberá mantener las condiciones que justificaron su otorgamiento, además de cumplir con las siguientes condiciones académicas (dispuestas en la OCS N°4/12 que reglamenta el Sistema de Becas y Plazas Residencias para alumnos de la Universidad Nacional de San Luis, en sus artículos 11°, Incisos a) y b) y 12°, Incisos a) y b) que a continuación se transcriben:

a) Regularizar un número de asignaturas equivalente al 50% (o su fracción entera menor) de las asignaturas del año calendario en que están inscriptos y que refleje el máximo avance en la carrera.

b) Cursar y regularizar al menos dos asignaturas en ambos cuatrimestres del año calendario. En caso de alumnos egresables, deberán aprobar al menos 2 (dos) materias por cuatrimestre. Esta exigencia no se tendrá en cuenta para alumnos que durante el último año del Plan de Estudios les falte cursar menos de tres asignaturas. En caso de los alumnos que hayan terminado de cursar todas las asignaturas de la carrera se les exigirá aprobar al menos 2 (dos) materias por cuatrimestre (Primer cuatrimestre: Marzo/Agosto) - (Segundo Cuatrimestre: Septiembre/Diciembre). Aquellos casos de carreras con currículas que no se ajuste a las generalidades de la presente normativa serán analizados particularmente como casos especiales.

Condiciones académicas para renovar el beneficio

Los/as estudiantes al momento de solicitar la renovación del beneficio deberán:

a) Haber aprobado por lo menos el 50% (o fracción entera menor) del número de asignaturas equivalentes al curso en el cual está inscripto dentro del año calendario pudiendo computar materias de distintos años.

b) Haber regularizado por lo menos el 50% (o fracción entera menor) en el mismo lapso y con las mismas condiciones enunciadas en el punto a).

Los alumnos que usufructuaron este beneficio hasta el cierre del período, sólo podrán acceder nuevamente al beneficio por la vía de la renovación. No podrán acceder los alumnos que de acuerdo al año de ingreso a la Universidad hayan superado la duración teórica de la carrera más la mitad de la misma.



Facultad de Turismo y Urbanismo

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

8-FINANCIAMIENTO

El financiamiento para el beneficio de becas previstas en el proyecto provendrán del presupuesto de la Universidad Nacional de San Luis, y dependerá de la existencia de presupuesto asignado para tal fin.

9-INTERRUPCIÓN/FINALIZACIÓN DEL BENEFICIO

En caso de interrupción del beneficio el/la beneficiario/a de la Beca, se deberá informar por las vías formales correspondientes y se suspenderá el pago de la misma. En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos, se suspenderá el pago de la misma.

Hoja de firmas